

LOS TRIBUNALES NOS VUELVEN A OTORGAR LA RAZÓN:

CSIT UNIÓN PROFESIONAL

CONSIGUE EL RECONOCIMIENTO TOTAL DE LA ANTIGÜEDAD PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO E INTERINO DE LA CM

**I
N
F
O
R
M
A**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL gana la demanda interpuesta por **conflicto colectivo** ante el **TSJM**, acumulado a los presentados por UGT y CCOO, en el que se declara la nulidad del **Artículo 37** (párrafo séptimo) del **Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Comunidad de Madrid**, dejándolo sin efecto para el conjunto de trabajadores laborales sujetos al ámbito de aplicación del vigente Convenio.

De esta forma, se computarían todos los servicios prestados en la Comunidad de Madrid por el personal laboral fijo o eventual, a efectos del Complemento de Antigüedad, aunque hayan pasado más de tres meses de ruptura entre cada contrato.

Dicha sentencia, que aún no es firme, podría ser recurrida por la Administración ante el Tribunal Supremo.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL confía que el nuevo Gobierno autonómico tenga su primer gesto de cambio efectivo para con sus Empleados Públicos en esta nueva etapa que comienza, por lo que desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** esperamos que no interponga recurso de casación ante el Tribunal Supremo en cinco días, y aplique dicha sentencia de inmediato, actualizando las cuantías de los trienios de todo el personal laboral afectado por la sentencia.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS EN:



+INFO.:



AHORA ES EL MOMENTO: RECUPEREMOS LO NUESTRO

Diferencia**t**e

